COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA

EJÉRCITO NACIONAL

MODIFICACION No 01

ACEPTACION DE OFERTA	:	186-DISANEJC/CENACARM-2023
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES
CONTRATISTA	:	LABORATORIO CLINICO MLH SAS NIT 900319795-2 Representante legal ALEJANDRO MEJIA HOYOS CC No 1094880980
DIRECCION	:	Calle 17 Norte No 14-39
TELEFONO	:	3158502131
CORREO	:	contratacion@laboratorioclinicomlh.com
CDP	:	V 2023 12623 03/04/2023 VF 2024 36623
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	Recursos Vigencia 2023 43323 20/12/2023 Recursos VF 2024 36623 asignación autorización 46523
RESOLUCION APROBACION VIGENCIAS FUTURAS		Resolución No 6103 del 25 de agosto de 2023 "Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar
VALOR INICIAL	:	Cincuenta millones cincuenta mil pesos mcte ($50.050.000,00)
MODIFICACION 01 ADICION VF		NA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Recursos Vigencia 2023 22/12/2023 Recursos VF 31/05/2024
PRORROGA VIGENCIA FUTURA		30 de julio 2024 y /o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	:	SMSM MARIA CLAUDIA HERRERA HOYOS

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT 901540882-4**: en calidad de contratante , por una parte, y por la otra el señor **ALEJANDRO MEJIA HOYOS CC No 1094880980** en su calidad de representante legal del **LABORATORIO CLINICO MLH SAS NIT 900319795-2,** como contratista, hemos convenido celebrar el modificatorio **No. 01** a la **ACEPTACION DE OFERTA No186-DISANEJC/CENACARM-**

Powered by CamScanner

2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió la **ACEPTACION DE OFERTA No 186-DISANEJC/CENACARM-2023**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES" 2.** Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor de Cincuenta millones cincuenta mil pesos mcte ($50.050.000,00). **3.** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el día El plazo de ejecución del valor definido para el apalancamiento será hasta el 22 de diciembre de 2023 y la fecha para el valor definido para la vigencia futura 2024 será a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. **4.** Que mediante oficio **No 336444 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08-ESM-17.2** de fecha 15 de mayo de 2024, la supervisión solicita al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable del Ejercito Regional Armenia realizar prórroga de dos meses a la **ACEPTACION DE OFERTA No 186-DISANEJC/CENACARM-2023,** toda vez que se cuenta con saldo sin ejecutar el cual es necesario agotar con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos para la vigencia 2024 hasta el mes de julio de 2024 y /o hasta agotar presupuesto, que la supervisión de la misma forma le solicito al contratista la aceptación de la modificación mediante oficio 336439 , para lo cual el contratista manifestó su aceptación mediante oficio con fecha 14 de mayo de 2024 **5.** Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que la modificación solicitada por la supervisión nos e hace alusión a valor es decir con la modificación que se pretende no se afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico. además, se cuenta con presupuesto para dar continuidad a los servicios.**6.** En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar la Aceptación de Oferta **No No186-DISANEJC/CENACARM-2023,** prorrogando su vigencia hasta el día 30 de julio de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto **7.** Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1] **8.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga , tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES" 10.** Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato, es un servicio necesario, indispensable y absolutamente relacionado con el derecho a la salud, se suscribirá el presente modificatorio, **11.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga del plazo del contrato, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES. 13.** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de suplir la necesidad, procede legalmente la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL CUARTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No 186-DISANEJC/CENACARM-2023 EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO :** Las parte convienen prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el 30 de julio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto **CLÁUSULA SEGUNDA :** EL CONTRATISTA se compromete para con la **CENAC REGIONAL ARMENIA** tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Powered by CamScanner

ampliando sus valores y vigencias en los términos señalados en la presente adición **PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II para el respectivo trámite. **CLAUSULA TERCERA:** los demás numerales (clausulas) de la Aceptación de oferta **No186-DISANEJC/CENACARM-2023** que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio , queda perfeccionado con las firmas de las partes

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío el dia 24 de mayo de 2024

POR EL CONTRATISTA

LABORATORIO CLINICO MLH.S.A.S
NIT900319795-2
RL ALEJANDRO MEJIA HOYOS
CC No 1094880980

Realizo: **ABOG MONSERRATH RIVEROS SIERRA**
Asesora Jurídica CENAC Armenia

SMSM MARIA CLAUDIA HERRERA HOYOS
Supervisor

Vo Bo
TC ANA MILENA VELASQUES TAMAYO
Gerente De Proyecto

POR EL CONTRATANTE

MAYOR. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
DIRECTOR CENAC REGIONAL ARMENIA Y ORDENADOR DEL GASTO
Competente contractual

CONT PUB PAOLA ORTIZ AMAYA
Asesor Económico CENAC Armenia

REVISO Y APROBO CT LUIS MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe De Contratación Cenacarm

Powered by CamScanner